

# **POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

## **CANAL ÉTICO**



## I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

GRUPO ADARSA ha implantado un Sistema Interno de Información para que, a través del Canal Ético, que tienen a su disposición en la página web, puedan informar de acciones u omisiones que puedan suponer:

- Infracciones del Sistema de Prevención de Delitos de GRUPO ADARSA u otra normativa interna en la materia.
- Infracciones del Derecho de la Unión Europea (UE) siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de la UE que contempla la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 y que afecte a los intereses financieros de la UE o incidan en el mercado interior; o
- Infracciones penales, infracciones administrativas graves o muy graves, incluidas las infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El objeto de la presente Política es establecer los principios generales del Sistema Interno de Información implantado por GRUPO ADARSA, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## II. VÍAS PARA COMUNICAR LAS INFRACCIONES NORMATIVAS: CANAL ÉTICO

GRUPO ADARSA pone a su disposición un Canal, a través de un formulario disponible en la **página web**, para efectuar por escrito, de forma **anónima o confidencial**, comunicaciones de posibles infracciones normativas o hechos delictivos a los que se refiere el apartado anterior. Las comunicaciones que se efectúen a través del referido canal interno de información serán recibidas por el Comité de Ética de GRUPO ADARSA como Responsable del Sistema y, concretamente, por Dña. María Joglar Álvarez, como miembro del Comité responsable de la gestión del Canal.

Asimismo, se pone también a disposición una **dirección postal** (Cam. de Paredes, S/N, 33429, Asturias) y un **email** confidencial [canaldenuncias@adarsa.com](mailto:canaldenuncias@adarsa.com), para que

todos los integrantes de GRUPO ADARSA y terceros interesados puedan presentar comunicaciones dirigidas al Responsable del Sistema Interno de Información.

Se ofrece también la posibilidad de informar sobre infracciones normativas, a petición del informante, mediante una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información o con la persona designada para la gestión del indicado Sistema.

### III. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta la presente Política son los siguientes:

- **Legalidad:** las comunicaciones remitidas a través del Canal serán tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como con la restante legislación vigente que pudiera ser aplicable.
- **Protección del informante frente a represalias:** régimen específico de protección frente a las posibles represalias que pudiera sufrir el informante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- **Protección de las personas afectadas por la comunicación:** misma protección que para la persona informante.
- **Respeto de los derechos fundamentales:** el procedimiento de gestión de las comunicaciones velará por todos los derechos fundamentales de las personas que se vean involucradas, especialmente, el derecho a la presunción de inocencia, derecho al honor y derecho de defensa, en los términos regulados en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- **Confidencialidad:** el sistema está diseñado, establecido y gestionado de forma segura, garantizándose la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma.

- **Anonimato:** el sistema permite las denuncias anónimas, adoptándose todas las medidas para la protección para garantizar el anonimato.
- **Protección de datos personales:** se garantiza la protección de datos personales, impidiendo el acceso al personal no autorizado.
- **Autonomía e independencia:** el Responsable del Sistema Interno de Información de GRUPO ADARSA goza de autonomía e independencia en la gestión del mismo, no pudiendo ser controlado ni recibir instrucciones de ninguna persona ni órgano de la entidad.
- **Diligencia:** el Responsable del Sistema garantizará la tramitación diligente de las comunicaciones.
- **Publicidad:** la información sobre el Sistema Interno de Información estará accesible en la página web y se transmitirá de forma clara y comprensible.
- **Buena fe:** se excluyen de la protección las informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas que se han obtenido de manera ilícita.

#### **IV. PRINCIPIOS ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

GRUPO ADARSA dispone de un procedimiento interno de gestión del Sistema que garantiza el adecuado tratamiento e investigación de su comunicación con todas las medidas de secreto, anonimato y confidencialidad previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. De acuerdo con lo regulado en nuestro procedimiento interno le informamos que:

- Una vez que efectúe su comunicación, sea esta de forma anónima o confidencial, le remitiremos un **acuse de recibo** de la misma en el plazo máximo de siete días.

- El Responsable del Sistema Interno de Información es el Comité de Ética. No obstante, su comunicación será **recibida** por Dña. María Joglar como miembro del Comité de Ética responsable de la gestión del Canal, quien en caso de ser necesario podrá solicitarle más información y ello sin perjuicio de que la comunicación se **analizará** por el Comité de Ética.
- Los hechos comunicados darán lugar, en su caso, a la correspondiente **tramitación interna**, la cual se llevará a efecto con arreglo a todos los principios expuestos en el apartado anterior.
- Se pondrá en su conocimiento la **terminación del expediente**. No obstante, no serán objeto de información ni el resultado de la misma ni las medidas que en base a dicho resultado adopte la empresa en relación a las personas afectadas. Tales medidas se tramitarán directamente con las autoridades competentes.
- Sin perjuicio de este canal interno, ponemos en su conocimiento, asimismo, que las diferentes autoridades competentes y, en su caso, instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea disponen de **canales de comunicación** a través de los cuales reciben comunicaciones relativas a incumplimientos que entren dentro del ámbito de su competencia. Tienen dichos canales a su disposición en la página web de GRUPO ADARSA.

## V. DIFUSIÓN

La presente Política se dará conocer a todos los integrantes de GRUPO ADARSA a través de la Intranet. A todos los miembros de GRUPO ADARSA que se incorporen en el futuro, también se les dará a conocer.

Asimismo, la presente Política estará a disposición de terceros a través de la página web.

## VI. VERIFICACION Y CONTROL

La verificación y control del funcionamiento de la presente Política está

encomendada al **Responsable del Sistema Interno de Información**, a quien corresponderá igualmente su actualización.